



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA

JusticiaTV
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO No. DGJTV/SGI/188/2022

Asunto: DRT, Mto. de lentes equipos VINTEN 2022

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

En atención al Oficio SGC/DPC/ 1819 /2022, en donde se remitió la propuesta técnica de la empresa AM Tecnología, S.A. de C.V. el pasado 08 de agosto de 2022 y en donde se solicita el Dictamen Resolutivo Técnico (DRT) del servicio de mantenimiento de “Mantenimiento preventivo y correctivo de tripies y dollies”.

Al respecto, derivado de la información recibida, se adjunta al presente oficio el DRT correspondiente al servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de tripies y dollies.

Atentamente

Ing. Manuel Palacios González
Subdirector General de Ingeniería
Dirección General de Justicia TV
Canal del Poder Judicial de la Federación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

NOMBRE:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRIPIES Y DOLLIES
DIRECCIÓN SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA

La Subdirección General de Ingeniería de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación, requiere los servicios profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo de tripiés, cabezales y dollies de marca Vinten. El prestador del servicio deberá contar con los conocimientos, la experiencia y la capacidad técnica necesarias para brindar los servicios citados, del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con las necesidades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Fundamento Legal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción III, 72 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del comité de gobierno y administración de la suprema corte de justicia de la nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la suprema corte de justicia de la nación, así como los artículos décimo sexto y décimo séptimo de los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del comité de adquisiciones y servicios, obras y desincorporaciones.

b6Z7Cx2ssZjyuU0BFmFTWMsJ8eUTQO3sVuTFFPkI7ms=

Concepto solicitado con o sin muestra						Participante: AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.											
Listado de Equipo:						Cumple	Oferta solo para partida 2. Incluye todos los equipos a darles servicio de acuerdo con la propuesta técnica										
<div style="text-align: center;">  <p>LISTADO DE TRIPIES Y DOLLIES PARA MANTENIMIENTO 2022</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PAR-TIDA</th> <th>SUB-PAR-TIDA</th> <th>DESCRIPCIÓN:</th> <th>INVENTARIO:</th> <th>SERIE:</th> <th>UBICA-CIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>2.1</td> <td>Tripié para cámara de televisión, marca VINTEN modelo V8AS</td> <td>559638</td> <td>V4045-02399</td> <td>Edificio de República de El Salvador 56</td> </tr> </tbody> </table> </div>								PAR-TIDA	SUB-PAR-TIDA	DESCRIPCIÓN:	INVENTARIO:	SERIE:	UBICA-CIÓN:	2	2.1	Tripié para cámara de televisión, marca VINTEN modelo V8AS	559638
PAR-TIDA	SUB-PAR-TIDA	DESCRIPCIÓN:	INVENTARIO:	SERIE:	UBICA-CIÓN:												
2	2.1	Tripié para cámara de televisión, marca VINTEN modelo V8AS	559638	V4045-02399	Edificio de República de El Salvador 56												
						Numeral Listado de equipo, página 12 de su propuesta.											



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA

JusticiaTV
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Concepto solicitado con o sin muestra						Participante: AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.
	2.2	Tripié para cámara de televisión, marca VINTEN incluye cabezal modelo Visión 100	538921	3431-07270	Edificio de República de El Salvador 56	
	2.3	Dolly, marca VINTEN modelo 2007 CE	Sin número	V3955-01034	Edificio de República de El Salvador 56	
	2.4	Dolly, marca VINTEN modelo 2007 CE	Sin número	V3955-01030	Edificio de República de El Salvador 56	
<p>Mantenimiento Preventivo. TRIPIES Y DOLLIES: 1.- Se requiere de un servicio programado durante el período contratado para la revisión, limpieza, lubricación y ajuste de frenos, cambio de balatas, reemplazo de las partes que se requieran, en las tres piernas del tripie y dollies. Incluyendo las siguientes piezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brake knob kit, • Pan brake shaft, • Panbrake actuator, • Brake calliper con flats, • Tilt brake wedge, • O-Ring, 4.5 mm ID x 1.6 mm section hardness 70 IRHD, • Cap, push-button for 0.100 in. dia. Plungers, • Level bubble, y • Brake shaft kit. 						<p>Cumple</p> <p>Incluye los requerimientos de mantenimiento preventivo</p> <p>Páginas 2 a 11 de su propuesta.</p>
<p>Mantenimiento Correctivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de consulta telefónica en horario laboral, los 365 días del año • El tiempo de respuesta y reparación es de 48 horas, contadas a partir de la hora del reporte. <p>Cuando la magnitud de la falla obligue a que el equipo sea transportado para su reparación a las instalaciones del prestador del servicio y/o fábrica, los gastos de traslado deben correr a cargo del prestador del servicio.</p>						<p>Cumple</p> <p>Si Incluye requerimientos de mantenimiento correctivo</p> <p>Páginas 3 a 14 de su propuesta.</p>

b6Z7Cx2ssZJyuU0BFmFTWMsJ8eUTQO3sVuTFFPkI7ms=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA

JusticiaTV
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Concepto solicitado con o sin muestra	Participante: AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.
Comentarios u Observaciones: El proveedor AM TECNOLOGÍA S. A. DE C. V. presentó propuesta conforme lo solicitado: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRIPIES Y DOLIES.	

Nº.	Descripción del requisito	Numeral de bases	Participante: AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.
1	Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual debe incluir la forma en que se dará el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a . Cada participante, deberá efectuar una sola propuesta por cada partida ofertada completa	8.1	Cumple. Incluye propuesta con requisitos técnicos
2	Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelera membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el mismo, o tratándose de personas morales por el representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a .	8.2	Cumple. Presentó propuesta en español, papel membretado, foliada y firmada
3	El concursante deberá presentar carta del fabricante que lo acredite de contar con el respaldo necesario para aplicar los mantenimientos requeridos.	8.3	Cumple: Presenta carta del fabricante página 15.
4	El concursante deberá presentar Currículum Vitae donde se describa su experiencia y capacidad, así como del personal con que cuenta, la cual será mínimo de 3 años en la realización de los mantenimientos requeridos a equipos de la marca señalada; asimismo. acreditará dicha experiencia con copia de tres contratos en cualquiera de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.	8.4	Cumple: Presenta curriculum pagina 16 a 29. Presenta contratos de 2019, 2020, 2021 pagina 30 a 46.
5	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones jurídicas aplicables. Anexo 2c.	8.5	Cumple: Incluye carta en página 60.
6	Carta bajo protesta de decir verdad, que garantice que las refacciones empleadas en los mantenimientos serán nuevas y originales en su totalidad y que contarán con la garantía de fábrica correspondiente.	Propuesta técnica	Cumple. Incluye carta en página 61.
7	Presentar por escrito un calendario tentativo de los mantenimientos preventivos a aplicar en el transcurso del período contratado.	Propuesta técnica	Cumple. Incluye Calendario página 62.
8	Entregar formato de reporte para los servicios, indicando el tipo de mantenimiento y señalando las acciones realizadas. Si el mantenimiento es correctivo, además de las acciones realizadas deberá contener el diagnostico, la descripción de la falla, las refacciones utilizadas y las recomendaciones para posibles mejoras, incluyendo reporte fotográfico; de igual forma deberá presentar el formato de informe mensual y el de orden de servicio	Propuesta técnica	Cumple. Incluye formato páginas 47 a 58.

b6Z7Cx2ssZjyU0BFmFTWMS9eUTQ03sYdFFFpk7ms=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA TV
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA

JusticiaTV
CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Nº.	Descripción del requisito	Numeral de bases	Participante: AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.
Comentarios u Observaciones:			
El proveedor AM TECNOLOGÍA S. A. DE C. V., presento requisitos completos en su propuesta de acuerdo con lo solicitado: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRIPIES Y DOLIES.			

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Participante: AM TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	Favorable
Conclusión: El proveedor AM TECNOLOGÍA S. A. DE C. V. presentó propuesta conforme lo solicitado: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRIPIES Y DOLIES. El proveedor AM TECNOLOGÍA S. A. DE C. V., presento requisitos completos en su propuesta de acuerdo con lo solicitado: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRIPIES Y DOLIES.	

Atentamente

Ing. Manuel Palacios González
Subdirector General de Ingeniería
Dirección General de JusticiaTV,
Canal del Poder Judicial de la Federación

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Ing. Eduardo García Martínez	Director de Estudios de Televisión	



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/050/2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRIPIÉS Y DOLLIES

11 de agosto de 2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

10.3 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al periodo de prestación del servicio, forma de pago y vigencia de la propuesta.

10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el **apartado 9 y Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.

10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.

10.3.4 No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran las partidas solicitadas.

10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos.

10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado.

10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

10.3.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo y/o sin adeudos, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante
1	AM Tecnología, S.A. de C.V.

BXacpOBACgf5SoTJ0NcyZqRo5qtqih0eG1PHOIVmn90=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/050/2022
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
TRIPÍES Y DOLLIES**

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente

Partida	Sub Partidas	Descripción	AM Tecnología, S.A. de C.V.					Precio Prevaleciente sin IVA	
			Columna "A"	Columna "B"	Periodo de servicios	Columna "C"	Columna "D"		Columna "E"
			Cantidad	Precio unitario	5 meses	Subtotal "A" x "B" x 5	16% IVA "C" x 0.16		Total neto "C" + "D"
2	2.1	Tripié para cámara de televisión, incluye cabezal, marca VINTEN, modelo V8AS, serie V4045-02399	1	\$ 6,300.00	5	\$ 31,500.00	\$ 5,040.00	\$ 36,540.00	\$ 34,200.00
	Desviación Porcentual %						-7.89%		
	2.2	Tripié para cámara de televisión, incluye cabezal, marca VINTEN, modelo 100 serie 3431- 07270	1	\$ 6,300.00	5	\$ 31,500.00	\$ 5,040.00	\$ 36,540.00	\$ 37,800.00
	Desviación Porcentual %						-16.66%		
	2.3	Dolly marca VINTEN, modelo 2007 CE, serie V3955-01034	1	\$ 1,720.00	5	\$ 8,600.00	\$ 1,376.00	\$ 9,976.00	\$ 10,500.00
Desviación Porcentual %						-18.10%			
2.4	Dolly marca VINTEN, modelo 2007 CE, serie V3955-01030	1	\$ 1,720.00	5	\$ 8,600.00	\$ 1,376.00	\$ 9,976.00	\$ 10,500.00	
Desviación Porcentual %						-18.10%			
Totales						\$ 80,200.00	\$ 12,832.00	\$ 93,032.00	

- Comentarios y Observaciones:

Cabe mencionar que la empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., no cotizo la Partida No. 1.

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-038/2022, "Mantenimiento Preventivo y Correctivo Elaboración de Equipo Diverso".

Para la estimación del precio prevaleciente se utilizó la mediana, la cual se obtuvo considerando los precios obtenidos, de lo que resulta que, si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los valores y el resultado será la mediana.

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	AM Tecnología, S.A. de C.V.
a) Periodo de prestación de los servicios: Del 15 de agosto al 31 de diciembre. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple
b) Lugar de prestación de los servicios: Ubicación: Edificio Sede de la Dirección General de Justicia TV, Canal del Poder Judicial de la Federación, ubicado en la calle de República de El Salvador número 56, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.	Cumple
c) Forma de pago: En moneda nacional, a mes vencido, 15 días hábiles siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de éstas.	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	No indica
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	No indica



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/050/2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRIPIÉS Y DOLLIES

Concepto	AM Tecnología, S.A. de C.V.
No se pagará ningún costo adicional por concepto de flete, seguro o cualquier concepto análogo; por lo que los costos de seguro y flete serán a cargo del participante hasta el destino final.	
9.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social; y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y enteros de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes con una antigüedad no mayor a 30 días naturales. La oferta del participante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	SAT
	IMSS
	INFONAVIT
	No presento las constancias, debido a que su propuesta no rebasa los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.).

- Comentarios y Observaciones:

Conforme a lo establecido en el numeral 3.

Descripción breve de los bienes: *Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019, por lo que, la evaluación se considera favorable.*

El participante AM Tecnología, S.A. de C.V., indicó correctamente las cantidades escritas con letra y número.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participantes	Resultado		
	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No Favorable	Partidas no cotizadas
AM Tecnología, S.A. de C.V.	Partida No. 2	ninguna	Partida No. 1

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones



PA/DGRM/DPC/093/2022

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2022

PUNTO DE ACUERDO
CLASIFICACIÓN-MENOR

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/050/2022 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Tripiés y Dollies.

II. ANTECEDENTES

II.1	Unidad Solicitante		
Nombre:	Dirección General de Justicia TV, Canal Judicial de la Federación		
Oficios Referencia	DGJTV/SGI/148/2022	Fecha recepción en la DGRM	21/06/2022

En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

La Dirección de Investigación de Mercado adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) emitió la IM-038/2022 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tripiés y Dollies", recibida el 26 de junio de 2022, conforme a lo siguiente:

Investigación de Mercado	IM-038/2022
Costo estimado:	\$ 563,195.50 / 5,853.206 UMAS
Procedimiento de contratación:	Concurso Público Sumario Menor

Por lo antes expuesto se dio inició el procedimiento de Concurso Público Sumario.

III. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Art. 41 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$ 563,195.50	5,853.206	Menor	Concurso Público Sumario

III.1 Concurso Público Sumario (Contratación Menor)

Número de Procedimiento:	CPSM/DGRM/050/2022
--------------------------	--------------------

IV. PROCEDIMIENTO

ij8aEgQQuQpX9VBOxw071eBy4C4boAsxEy3R59uIBIso=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

La Dirección General de Recursos Materiales inició el Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/050/2022.

IV.1 Publicación de convocatoria/bases (UGTSIJ).

Fecha de solicitud:	14 de julio de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 1587 /2022
---------------------	---------------------	--------------------	---------------------

Convocatoria/bases (en la página de internet de la SCJN):	15 de julio de 2022
---	---------------------

IV.2 Invitación a proveedores

Fecha de invitación a proveedores:	15 de julio de 2022
------------------------------------	---------------------

No.	Nombre del proveedor	Oficio Referencia
1	Viewhaus Sistemas, S.A. de C.V.	SGC/DPC/ 1590 /2022
2	AM Tecnología, S.A. de C.V.	SGC/DPC/ 1591 /2022
3	Promexar, S.A. de C.V.	SGC/DPC/ 1592 /2022
4	Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.	SGC/DPC/ 1593 /2022

Total de proveedores invitados

4

IV.3 Presentación de documentación legal y propuestas técnica y económica

Fecha de presentación de propuestas	05 de agosto de 2022
-------------------------------------	----------------------

No.	Nombre del participante que entregó propuestas	
1	AM Tecnología, S.A. de C.V.	Invitado

Total participantes que entregaron propuestas

1

IV.4 Solicitud de dictamen resolutivo técnico

Fecha de solicitud:	04 de agosto de 2022	Referencia:	SGC/DPC/ 1819 /2022
---------------------	----------------------	-------------	---------------------

Solicitado a:	Dirección General de Justicia TV, Canal Judicial de la Federación
---------------	---

IV.5 Recepción de dictamen resolutivo técnico

Fecha recepción:	10 de agosto de 2022	Oficio Referencia:	DGJTV/SGI/188/2022
------------------	----------------------	--------------------	--------------------

Dirección General de Justicia TV, Canal Judicial de la Federación

Participantes	Dictamen Resolutivo Técnico
AM Tecnología, S.A. de C.V.	Favorable

- Comentarios y observaciones

El proveedor AM TECNOLOGÍA S. A. DE C. V., presento requisitos completos en su propuesta de acuerdo con lo solicitado: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRIPIES Y DOLIES.

IV.6 Dictamen resolutivo económico

Fecha de elaboración:	08 de agosto de 2022	Fecha de autorización:	08 de agosto de 2022
-----------------------	----------------------	------------------------	----------------------

ij8aEgQCuQpX9VBOxw071eBy4C4boAsxEy3R59uBIso=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AM Tecnología, S.A. de C.V.									
Partida	Sub Partidas	Descripción	Columna "A"	Columna "B"	Periodo de servicios	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"	Precio Prevaliente sin IVA
			Cantidad	Precio unitario	5 meses	Subtotal "A" x "B" x 5	16% IVA "C" x 0.16	Total neto "C" + "D"	
2	2.1	Tripié para cámara de televisión, incluye cabezal, marca VINTEN, modelo V8AS, serie V4045-02399	1	\$ 6,300.00	5	\$ 31,500.00	\$ 5,040.00	\$ 36,540.00	\$ 34,200.00
	Desviación Porcentual %						-7.89%		
	2.2	Tripié para cámara de televisión, incluye cabezal, marca VINTEN, modelo 100 serie 3431- 07270	1	\$ 6,300.00	5	\$ 31,500.00	\$ 5,040.00	\$ 36,540.00	\$ 37,800.00
	Desviación Porcentual %						-16.66%		
	2.3	Dolly marca VINTEN, modelo 2007 CE, serie V3955-01034	1	\$ 1,720.00	5	\$ 8,600.00	\$ 1,376.00	\$ 9,976.00	\$ 10,500.00
	Desviación Porcentual %						-18.10%		
	2.4	Dolly marca VINTEN, modelo 2007 CE, serie V3955-01030	1	\$ 1,720.00	5	\$ 8,600.00	\$ 1,376.00	\$ 9,976.00	\$ 10,500.00
	Desviación Porcentual %						-18.10%		
Totales						\$ 80,200.00	\$ 12,832.00	\$ 93,032.00	

• Comentarios y Observaciones:

Cabe mencionar que la empresa AM Tecnología, S.A. de C.V., no cotizo la Partida No. 1.

Se considera para este procedimiento el precio prevaliente de la IM-038/2022, "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tripiés y Dollies".

Para la estimación del precio prevaliente se utilizó la mediana, la cual se obtuvo considerando los precios obtenidos, de lo que resulta que, si la serie de precios obtenidos es impar, el valor central será la mediana, y si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los valores y el resultado será la mediana.

DICTAMEN:

Participantes	Resultado	
	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No Favorable
AM Tecnología, S.A. de C.V.	Partida 2	Ninguna

RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresas	Resultado de los Dictámenes Resolutivos		
	Legal Vigente (8/04/2023)	Técnico	Económico
AM Tecnología, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

V. FUNDAMENTO

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN

Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII.	
38	Limitación para la Contratación.		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas
41	Costo para Efectos de la Clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A. derivado de la investigación de mercado
43	Clasificación de las Contrataciones.	IV	Contratación Menor
46	Niveles de Autorización.		
47	Tipos de Procedimientos.	III	Concurso público sumario
67	Dictamen resolutivo legal		
86	Monto y Procedimiento para las Contrataciones por Concurso Público Sumario.	I - VIII	
87	Supuestos de Descalificación en el Concurso Público Sumario	I - VI	

VI. PROPUESTA

- a) Con fundamento en lo establecido en los artículos 86 y 87 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones, autorizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Tripiés y Dollies” a la empresa que obtuvo dictámenes legal, técnico y económico favorables, por un monto total de \$93,032.00, IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Sub partida	Descripción	Columna	Columna	AM Tecnología, S.A. de C.V.			
			"A"	"B"	Columna "C"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
			Cantidad	Periodo de meses	Precio unitario	Subtotal "A" x "B"	16% IVA "C" x 0.16	Total neto "C" + "D"
2	2.1	Tripié para cámara de televisión, incluye cabezal, marca VINTEN, modelo V8AS	1	5	\$ 6,300.00	\$31,500.00	\$5,040.00	\$36,540.00
	2.2	Tripié para cámara de televisión, incluye cabezal, marca VINTEN, modelo 100 serie 3431- 07270	1	5	\$ 6,300.00	\$31,500.00	\$5,040.00	\$36,540.00
	2.3	Dolly marca VINTEN, modelo 2007 CE, serie V3955-01034	1	5	\$ 1,720.00	\$8,600.00	\$1,376.00	\$9,976.00
	2.4	Dolly marca VINTEN, modelo 2007 CE, serie V3955-01030	1	5	\$ 1,720.00	\$8,600.00	\$1,376.00	\$9,976.00
Totales						\$80,200.00	\$12,832.00	\$93,032.00

Forma de pago: En moneda nacional, a mes vencido, 15 días hábiles siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, último párrafo, del AGA XIV/2019, se solicita autorización para llevar a cabo el procedimiento de concurso público sumario para la partida declarada desierta, para la cual, se solicitará cotización a los participantes mencionados en la Investigación de Mercado IM-038/2022.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para el prestador de servicios al que se propone adjudicar, de acuerdo con la consulta efectuada en la liga

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

VII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

ij8aEgQQuQpX9VBOxw071eBy4C4boAsxEy3R59uBIso=